



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 245 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 29 de octubre de 2018

VISTO;

Informe N° 186-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 29 de octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante el Informe N° 095-2018/JSGM-PROYECTOS CHOTUNA-ETAPA2018, recibido con fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por El Ing. José Santos





PERU

Ministerio de Cultura

Organismo
de Promoción Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Guarniz Montoya, en su calidad de Supervisor de Obra del Proyecto "Investigaciones Arqueológicas y Etnohistóricas del PIP: Puesto en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna – Chornancap. Lambayeque – Provincia de Lambayeque", indica que ha supervisado las obras ejecutadas en campo y da fe que se ha cumplido con las metas establecidas –en metrajes y cubicajes– por el expediente técnico, tanto en el sector Chotuna como en Chornancap, asimismo señala que mediante comunicación que consta en el cuaderno de obra, la Arqueóloga Residente de Campo pone en conocimiento la conclusión satisfactoria de los trabajos de clasificación y registro de bienes muebles, y todo lo concerniente a gabinete, los mismos que están expresados tanto en físico como en digital, por lo que solicita se recepcione la entrega de la obra firmándose el acta correspondiente, en común cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 180° –Recepción de la Obra y Plazos– del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, ello con el fin que se realice el trámite administrativo correspondiente ante esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque;

Que, con Informe N° 145-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 25 de octubre del 2018, el Arq. Herfer Alberto Coahila Osorio, en su calidad de Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita se conforme el comité de Recepción del citado proyecto.

Que, mediante Informe N° 186-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 29 de octubre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el día 20 de octubre de 2018 ha culminado la ejecución del proyecto denominado: "Investigaciones Arqueológicas y Etnohistóricas del PIP: Puesto en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna – Chornancap. Lambayeque – Provincia de Lambayeque", indicando que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, siendo que recomienda se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
"Investigaciones Arqueológicas y Etnohistóricas del PIP: Puesto en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna – Chornancap. Lambayeque – Provincia de Lambayeque"	
TITULARES	
Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304
SUPLENTE	
Presidente	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Arq. Roberto Cardenas Bazan – CAP N° 85000
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, de esta manera se estará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señalando que luego de la conformación del comité en mención, se procederá a convocar para llevar a cabo el acto en fecha inmediata;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
“Investigaciones Arqueológicas y Etnohistóricas del PIP: Puesto en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna – Chornancap. Lambayeque – Provincia de Lambayeque”	
TITULARES	
Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304
SUPLENTES	
Presidente	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Arq. Roberto Cardenas Bazan – CAP N° 85000
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al Supervisor y al Residente de Obra del Proyecto materia de la presente resolución administrativa y Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


 Ministerio de Cultura
 UNIDAD EDUCATIVA NAYLAMP LAMBAYEQUE

 Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
 Director Ejecutivo (e)